



Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

RES. OAYF N° 155 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 073/12-0 caratulado "D.C.C. s/ Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 72/2012 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 01/2012 tendiente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con provisión de insumos y contenedores, de los residuos patogénicos generados por la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor, con un presupuesto oficial de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00.-) IVA incluido (fs. 28/34).

Que en particular, el Punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 01/2012 establece que "la prestación del servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra" y la cláusula 21 del mismo Pliego estipula que "el contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario".

Que por Resolución OAyF N° 149/2012 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2012 y se adjudicó la misma a la firma Soma SA, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses y por un total de nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 9.360,00), con un abono mensual de trescientos noventa pesos (\$ 390,00), conforme la oferta económica obrante a fojas 56/57 y las aclaraciones glosadas a fojas 158 y 170 (fs. 173/174).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 512, la cual fue retirada por la adjudicataria el 29 de junio de 2012 (fs. 190). En razón, de ello y conforme lo estipulado en el Punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones de la

Contratación Menor N° 01/2012, la contratación de marras vencerá el 30 de junio del corriente.

Que atento el próximo vencimiento del servicio en cuestión, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense, que informara si estimaba conveniente prorrogar la Contratación Menor N° 01/2012 (fs. 231). En respuesta, se confirma que sería pertinente dar curso a la prórroga (fs. 232).

Que entonces, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Afectación N° 1121/04 2014 por un total de dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 2.340,00) y un compromiso preventivo para el año 2015 (meses de enero a junio) por un total de dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 2.340,00), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la prórroga de la contratación en cuestión (fs. 233/235).

Que resulta pertinente destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones eleva para consideración de esta Administración General la posibilidad de prorrogar la contratación de marras (v. Nota N° 305/2014 de fs. 236).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5663/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado, manifestó que *“teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido en la normativa precitada, esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 305/2014 a fs. 236”* (fs. 242/243).

Que en este estado, puesto a resolver, atento lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del área técnica pertinente y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la prórroga de la Contratación Menor N° 01/2012 con la firma Soma SA, por un plazo de doce (12.-) meses y por un total de cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$ 4.680,00), con un abono mensual de trescientos noventa pesos (\$ 390,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones incorporado a fojas 30/34, la oferta económica obrante a fojas 56/57 y las aclaraciones glosadas a fojas 158 y 170.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autorizará y para



que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

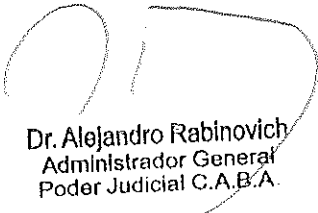
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese la Contratación Menor N° 01/2012 con la firma Soma SA, por un plazo de doce (12.-) meses y por un total de cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$ 4.680,00), con un abono mensual de trescientos noventa pesos (\$ 390,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones incorporado a fojas 30/34, la oferta económica obrante a fojas 56/57 y las aclaraciones glosadas a fojas 158 y 170. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto y por aplicación del punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 01/2012.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autoriza y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 155 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

